

Términos y Condiciones Generales de Compra

1. Condiciones Aplicables

La relación legal entre el Proveedor y Bader GmbH & Co. KG, Göppingen - "Comprador" - se regirá por estos Términos y Condiciones y cualesquiera otros acuerdos pertinentes.

Los Términos y Condiciones Generales de Compra (los "Términos") que se describen a continuación serán aplicables cuando se haga referencia a los mismos en una Orden de Compra (según término que se define más adelante) emitido por BADER de México, S. en C. por A. de C.V. y/o Corporativo BADER y CIA., S. en C. por A. de C.V. y/o Servicios BADER y CIA., S. en C. por A. de C.V. y/o sus afiliadas y/o casa matriz (referidas en su conjunto como el "Comprador"), o en cualquier otro documento, y prevalecerán sobre cualesquier otros términos y condiciones establecidos en cualquier documento elaborado por el vendedor (el "Proveedor"), incluyendo, sin limitar, convenios, acuerdos, cotizaciones, propuestas o cualquier otro tipo de comunicaciones relacionadas con la Mercancía (según término que se define más adelante) cubierta por la Orden de Compra.

Las regulaciones y disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales de Compra se aplican por igual a todas las órdenes de compra enviadas por otras compañías dentro del Grupo BADER (Grupo Bader), siempre y cuando la compañía haya citado expresamente la aplicabilidad de estos Términos y Condiciones Generales de Compra al momento de presentar la orden de compra.

Estos Términos y Condiciones se aplican por igual a todas las relaciones comerciales futuras, incluso si no se acuerdan de nuevo de manera expresa. Las enmiendas y adiciones deben realizarse por escrito. No aplican otros términos y condiciones generales de negocios, incluso aunque no exista objeción explícita al respecto en circunstancias específicas. En caso de que el Comprador se refiera a algún comunicado que contenga o se refiera a términos y condiciones de contratación del Proveedor o de algún tercero, ello no constituirá aceptación alguna de dichos términos y condiciones. La aceptación incondicional o pago de productos entregados o por desempeño no debe interpretarse como aprobación a los términos y condiciones generales de venta del Proveedor.

Tanto el Comprador como el Proveedor son partes contratantes independientes y ninguna disposición contenida en una Orden de Compra hará que alguna de las partes sea considerada como empleado, agente o representante legal de la otra para cualquier propósito. Un pedido no otorgará a ninguna de las partes la facultad de asumir o crear obligación alguna a nombre o en representación de la otra.

2. Ordenes de Compra.

Todo pedido u orden de compra emitido por el Comprador (“Orden de Compra”) representa una oferta hecha al Proveedor para la compra de bienes y/o servicios (“Mercancía”) e incluirá y estará regida por estos Términos. Solamente al haber sido aceptado una Orden de Compra por el Proveedor, debidamente emitido por el Comprador, existirá la obligación por parte del Proveedor de proporcionar la Mercancía requerida y del Comprador de pagar el precio de la misma, sujeto a lo establecido en los presentes Términos. En caso de existir alguna contradicción o inconsistencia entre los términos y condiciones de una Orden de Compra, y los de los presentes Términos, los de los presentes Términos prevalecerán. El Proveedor acepta la Orden de Compra, incluyendo estos Términos, los cuales constituirán, en su conjunto, un Contrato: (a) al realizar cualquier trabajo o servicio derivado de la Orden de Compra; (b) al aceptar la Orden de Compra por escrito; o (c) al realizar cualquier otro acto que permita presumir que el Proveedor reconoce la existencia de un contrato con relación a la materia u objeto de la Orden de Compra. La Orden de Compra del Comprador estará limitada y sujeta a la condición de que el Proveedor acepte la exclusiva aplicación de estos Términos. Todos los documentos que emita el Proveedor con relación a una Orden de Compra, incluyendo, sin limitar, facturas, deberán contener el número de la Orden de Compra de que se trate.

3. Cotizaciones, órdenes de compra, modificaciones a los envíos.

3.1 Al enviar cotizaciones, el Proveedor debe cumplir con la solicitud de cotización del Comprador y marcar expresamente cualquier variación. Las cotizaciones deben enviarse al Comprador de forma gratuita y sin compromiso.

3.2 Los contratos de suministro (orden de compra y aceptación) y cancelaciones deben realizarse por escrito, al igual que cualquier modificación o adición a los mismos. Son válidos si así se indica en el formulario del pedido, incluso sin firma. La aceptación de cualquier pedido de compra en línea debe confirmarse por correo electrónico. La instalación de una conexión de datos con el Proveedor elimina el requisito de forma escrita. La forma escrita es pertinente si se transfiere a través del sistema electrónico de transmisión remota de datos.

3.3 Si el Proveedor no confirma una Orden de Compra dentro de las 3 semanas posteriores a la recepción, el Comprador tiene derecho a revocar la orden. Las cancelaciones se vuelven vinculantes si el Proveedor no se ha opuesto a más tardar dentro de las 2 semanas posteriores a la recepción.

3.4 El comprador tiene derecho a exigir modificaciones por parte del Proveedor al producto de entrega siempre que estén dentro de los límites razonables. Los impactos de tales modificaciones, particularmente con respecto a los costos más altos o más bajos y las fechas de envío, deben acordarse razonablemente para la satisfacción de ambas partes. El proveedor debe notificar por escrito y proporcionar evidencia de precios más altos o más bajos.

3.5 El proveedor debe tratar las Órdenes de Compra como secretos industriales y no debe revelarlas. El proveedor es responsable de todos los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación.

3.6 Los envíos parciales deben ser aprobados por el Comprador y deben estar marcados de acuerdo a esto en los documentos de envío.

3.7 El Proveedor no puede transferir sus derechos y obligaciones contractuales a terceros sin el consentimiento expreso por escrito del Comprador.

4. Precios, envío, embalaje, seguro

4.1 Salvo que se establezca expresamente lo contrario en la Orden de Compra, el precio de la Mercancía será basado en los INCOTERMS 2010, o cualesquier otros que lo sustituyan, que se refieran expresamente en la Orden de Compra respectiva. Los precios acordados constituyen precios fijos vinculantes y siempre incluyen la entrega al destino o fábrica designado por el Comprador y el embalaje.

4.2 Si, excepcionalmente, se acuerda un precio ex works o fuera del almacén, el Comprador sólo pagará el costo del flete más barato. El proveedor es responsable de todos los costos incurridos hasta la transferencia al transportista, incluido la carga y el transporte.

4.3 A menos que se acuerde lo contrario, los productos deben envolverse en un embalaje estándar y apropiado para su envío. El Proveedor es responsable de los daños derivados de un embalaje inadecuado. El embalaje debe ser compatible con el medio ambiente y desechable con residuos domésticos normales. A solicitud del Comprador, el Proveedor acuerda aceptar la devolución del embalaje y cubrir los costos relacionados a la devolución.

4.4 El Comprador no es responsable de pagar el seguro de transporte ni el embalaje.

5. Fechas de envío, retrasos y fechas límite

5.1 Las fechas y plazos acordados son vinculantes. El cumplimiento de una fecha de envío o fecha límite está determinado por la fecha en que el Comprador recibe los productos. Si no se ha acordado el envío, incluida la entrega a la fábrica del Comprador, el Proveedor es responsable de asegurarse de que el envío se entregue a tiempo, teniendo en cuenta el tiempo normal requerido para la carga y el envío. El Proveedor acuerda realizar entregas 100% puntuales en las cantidades y en los tiempos especificados por el Comprador en el Pedido.

5.2 Si el Proveedor retrasa la entrega, el Comprador tiene derecho a establecer en primera instancia un plazo razonable para la entrega y, después de la expiración del mismo, elegir si exigirá la entrega posterior y los daños por incumplimiento o la cancelación del contrato. La concesión de una extensión se puede revocar si no es razonable para el Comprador. No obstante, lo anterior, los retrasos se rigen por las disposiciones legales. El proveedor es responsable de cualquier costo adicional, especialmente en relación con la necesidad de cubrir requisiciones.

5.3 No se permiten entregas anticipadas. El Proveedor se compromete a notificar al Comprador inmediatamente por escrito sobre cualquier cambio en las circunstancias que imposibilite el cumplimiento de las fechas de entrega. La aceptación de retrasos sin reserva en las entregas no debe interpretarse como una revocación al derecho de reclamar una indemnización.

5.4 El Comprador se reserva el derecho de cobrar todos los daños sufridos por el Comprador o el cliente del Comprador, incluida la pérdida de ganancias, al Proveedor.

5.5 Salvo que el Comprador haya acordado lo contrario con el Proveedor por escrito, el riesgo de pérdida se transmitirá del Proveedor al Comprador al momento de hacer la entrega al transportista del Comprador (o si el envío es a cargo del Proveedor o de un transportista designado por ambas partes, se transmitirá al momento de hacer la entrega en el lugar que haya sido designado por el Comprador en el Pedido). La propiedad de la Mercancía se transmitirá al Comprador cuando se haga el pago total de la Mercancía al Proveedor.

6. Pagos y Facturación

6.1 El pago debe realizarse por transferencia o por medio de cheque en la moneda que se hubiese establecido expresamente en la Orden de Compra.

6.2 En caso de que se acepten entregas anticipadas, la fecha límite de pago será regida por la fecha de entrega acordada.

6.3 El pago se debe realizar una vez que se hayan recibido los bienes contratados y se haya emitido una factura de manera apropiada y verificable, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones a elección del Comprador:

A menos que se acuerde lo contrario, 14 días con un 3% de descuento, 30 días con un 2% de descuento, o 60 días netos.

6.4 Si una entrega es incorrecta, el Comprador tiene derecho a retener la parte correspondiente del pago hasta que se cumpla con la debida entrega. El precio total incluye también gastos de almacenaje y manejo de Productos del Proveedor, empaque y el pago de todas las obligaciones e impuestos que se generen, salvo el impuesto al valor agregado (IVA), el cual deberá ser desglosado por separado por el Proveedor en todas las facturas emitidas por cada envío realizado. El Comprador no es, ni será responsable del pago de cualesquier impuestos a cargo del Proveedor.

6.5 El Proveedor no podrá ceder ni transmitir las obligaciones derivadas del Pedido sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador, mismo que no podrá ser denegado injustificadamente. En caso de retención prolongada del título que otorga la propiedad de los productos, se considerará que se ha otorgado dicho consentimiento.

6.6 Las facturas deben emitirse por duplicado y enviarse por separado por correo. Deben indicar la referencia precisa, la orden de compra, la fecha del Pedido y fecha de entrega. Los duplicados deben estar claramente marcados como tales. El incumplimiento de estas regulaciones dará lugar a que las facturas se consideren no emitidas y no establezcan ningún vencimiento hasta que el Proveedor haya proporcionado una aclaración/documentación completa.

7. Compensación, Recuperación.

El Comprador tendrá derecho a compensar o recuperar cualquier pago u otra obligación que le adeude al Proveedor, ya sea en todo o en parte, contra toda cantidad que se le adeude al Comprador o a sus afiliadas o subsidiarias por el Proveedor o a sus afiliadas o subsidiarias.

8. Responsabilidad por defectos, notificación de defectos

8.1 El proveedor debe garantizar que los artículos entregados están libres de defectos materiales o legales.

8.2 Tan pronto como el Comprador detecte defectos en una entrega durante el curso de una actividad comercial normal, debe notificar al Proveedor de inmediato y por escrito. Respecto a esta notificación, el Proveedor renuncia a interponer cualquier tipo de queja con motivo de notificación tardía.

9. Calidad y documentación

9.1 El proveedor debe observar las mejores prácticas de ingeniería y las normas de seguridad para cumplir con las especificaciones técnicas acordadas para los productos a entregar. Las modificaciones a los productos por entregar deben ser aprobadas de antemano por el Comprador y por escrito. La primera prueba de muestra debe ajustarse a la publicación de VDA "Garantía de calidad del proveedor - selección del proveedor/proceso de producción del proveedor - y liberación del producto/calidad durante la producción" (Sicherung der Qualität von Lieferungen - Lieferantenauswahl / -Produktionsprozess - und Produktfreigabe / Qualitätsleistung in der Serie), incluidos los insumos del IMDS, en su versión modificada en cada caso. Independientemente de lo anterior, el Proveedor debe monitorear de manera constante la calidad de los productos entregados. Los socios del contrato acuerdan intercambiar sugerencias para mejorar la calidad.

9.2 Además, el Proveedor debe asumir la responsabilidad exclusiva de implementar un sistema de gestión de calidad (SGC) efectivo según EN ISO 9000 y siguientes, que incorpore los requisitos adicionales de la serie VDA / QS 9000 para garantizar que se realice el aseguramiento de calidad necesario y que se haga una mención apropiada en sus registros de calidad para todos los productos de cuándo, cómo y por quién se fabricaron los artículos entregados sin defectos. Esta documentación debe conservarse durante 20 años y presentarse cuando sea solicitada. El proveedor tiene derecho a acortar el período de retención de esta documentación si puede descartar cualquier riesgo para la vida o la salud al usar los productos. En la medida legalmente permitida, el Proveedor acuerda obtener el mismo nivel de compromiso de sus subcontratistas. La publicación VDA "Certificación: cómo documentar y archivar los requisitos de calidad" (Nachweisführung –Leitfaden zur Dokumentation und Archivierung von Qualitätsforderungen), en su versión revisada, puede usarse como guía.

9.3 Al enviar su presupuesto o, a más tardar, su confirmación del pedido, el Proveedor debe proporcionar al Comprador una hoja de datos de seguridad completa según 91/155/EEC-

2001/58/EC para cualquier material que requiera un tratamiento especial respecto al empaque, transporte, almacenamiento, manejo y eliminación de residuos en virtud de las regulaciones legales, reglamentos y otras disposiciones o de su composición e impacto ambiental. Los datos actualizados y las hojas de información deben proporcionarse de inmediato en caso de que cambie la composición de los materiales o su impacto en el medio ambiente.

9.4 Los productos químicos están sujetos a un etiquetado obligatorio por parte del Proveedor. Si los productos químicos contienen contaminantes ambientales como se define en la Ley Alemana de Recursos Hídricos (WHG), el Proveedor debe notificar al Comprador a más tardar, al momento de la confirmación del pedido, e instruir al Comprador sobre el comportamiento y el potencial riesgo de estas sustancias.

9.5 Se debe incluir un certificado de prueba de material según EN 10204-3.1 B con cada entrega según lo acordado de manera específica.

9.6 Las entregas de maquinaria y plantas técnicas están sujetas a las regulaciones emitidas por la asociación de comercio para la industria alemana del cuero (Deutsche Lederindustrie Berufsgenossenschaft). Además, es obligatorio el cumplimiento de las recientemente actualizadas regulaciones de prevención de accidentes (UVV) y las regulaciones emitidas tanto por la autoridad de supervisión comercial como por VDE/VDI. La fabricación de maquinaria y plantas deben también cumplir con las normativas del CE. Se debe incluir una declaración de conformidad con la documentación de la maquinaria y de las plantas. El proveedor debe permitir la inspección de la documentación del CE cuando se le solicite. Cuando se delegue la puesta en marcha de maquinaria y planta, el Comprador y el Proveedor deben elaborar un informe respecto a la delegación de la puesta en marcha. El proveedor debe suministrar toda la documentación acordada contractualmente al entregar la maquinaria. Los acuerdos alcanzados en el Acuerdo de compraventa también serán aplicables.

9.7 Si las autoridades o los tribunales judiciales requieren información sobre el proceso de producción del Comprador y sobre los registros de auditoría para verificar ciertos requisitos, el Proveedor acepta otorgarles el mismo acceso a sus propias instalaciones y proporcionar todo el apoyo razonable. En la medida legalmente permitida, el Proveedor acuerda obtener el mismo nivel de compromiso de sus subcontratistas.

10. Representaciones, Garantías y Cumplimiento de la Ley.

El Proveedor expresamente se compromete y garantiza al Comprador, a sus sucesores, cesionarios y clientes, que toda la Mercancía entregada al Comprador i) se apegará a las especificaciones, requerimientos y descripciones solicitadas por el Comprador; ii) no infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros, nacionales o extranjeros; iii) será adecuada y suficiente para los propósitos buscados por el Comprador y iv) deberá cumplir con la legislación aplicable nacional e internacional, según proceda, incluyendo reglas, regulaciones, normas, convenciones, decretos y estándares que estén relacionados con el manejo, la manufactura, procesamiento, etiquetado, transportación, importación, exportación, licencias, aprobación y certificación de la Mercancía, incluyendo, sin limitar, requerimientos de las normas y estándares de la **VDA** (Association of German Automobile Manufacturers) e **ISO/TS 16949**, cuando apliquen. Asimismo, el Proveedor se obliga a cumplir con cualesquier requerimientos en materia ambiental, laboral, no discriminación, seguridad social, medidas de seguridad y cualesquier otras aplicables.

11. Asistencia y Soporte Técnico.

Cuando sea requerido por el Comprador, el Proveedor se obliga a asistir y proporcionar el soporte técnico requerido al personal del Comprador para el adecuado ensamble, instalación, operación y uso de la Mercancía, de acuerdo a sus necesidades. Según se lo requiera el Comprador, el Proveedor deberá hacer y proveer, sin costo adicional, manuales de servicio y otro tipo de documentos necesarios para la adecuada instalación, operación y uso de la Mercancía.

12. Garantía

12.1 Si se entregan productos defectuosos, primero se debe dar al Proveedor la oportunidad de resolverlos, reelaborarlos o reemplazarlos antes del inicio de la producción, a menos que esto no sea razonable para el Comprador. Si el Proveedor no puede hacerlo o no cumple con el desempeño subsecuente sin demora, el Comprador tiene derecho a cancelar el contrato y devolver los bienes al Proveedor bajo su propio riesgo. En caso de urgencia, el Comprador puede realizar las reparaciones necesarias por sí mismo o contratar a un tercero. El costo asociado debe ser asumido por el Proveedor.

12.2 Los productos defectuosos también incluyen mercancía con defectos que abarque la omisión de datos garantizados y la ausencia de propiedades garantizadas.

12.3 A solicitud del Comprador, el Proveedor debe remediar estos defectos sin demora y de forma gratuita, incluidos los costos adicionales, mediante los cuales el Comprador puede elegir entre reelaborar o reemplazar las piezas defectuosas, o la entrega o producción de piezas nuevas. El Proveedor debe, en particular, asumir todos los costos incurridos por el Comprador en relación con la detección y rectificación de defectos, incluidos, en particular, los costos asociados con las pruebas, el desmantelamiento y el nuevo ensamblaje, los costos de mano de obra y materiales, el transporte y cualquier otro costo relacionado con el reemplazo de piezas defectuosas. Esto aplica por igual a cualquier gasto mayor que resulte de trasladar los bienes entregados a una ubicación diferente al lugar acordado para la ejecución.

12.4 Si los mismos productos tienen defectos de manera repetida, el Comprador primero debe emitir una advertencia por escrito al recibir otro envío defectuoso antes de tener derecho a rescindir el contrato y de cualquier alcance que no se haya cumplido.

12.5 Si, a pesar de cumplir la obligación en el punto 8 anterior (notificación de defectos), no se detecta una falla hasta después de que haya comenzado la producción, el Comprador tiene derecho a exigir una compensación por el desembolso adicional, superior a la establecida en las regulaciones 12.1 y 12.2 arriba.

12.6 El Comprador debe poner a disposición del Proveedor los productos cuyo reemplazo está exigiendo, sin demora y con costo al Proveedor.

12.7 La garantía expira al final de los 24 meses posteriores a la entrega al Comprador, a menos que se acuerde lo contrario.

12.8 Si el producto de entrega es reemplazado en parte o en su totalidad para corregir defectos, el período de garantía expira al final de 24 meses después del reemplazo o entrega parcial al Comprador.

12.9 El Comprador tiene derecho a retener tanto el precio de compra, como cualquier costo adicional, hasta el momento en que el defecto haya sido subsanado o los parámetros garantizados de maquinaria y planta técnica hayan sido certificados por una empresa de ingeniería reconocida públicamente.

12.10 A menos que se estipule lo contrario, la garantía se basa en los reglamentos legales. El Comprador tiene pleno derecho a hacer valer demandas legales por defectos.

13. Seguro de responsabilidad civil / Responsabilidad del producto

13.1 A menos que se estipule lo contrario en alguna cláusula de responsabilidad civil en otra parte de estos Términos y Condiciones, el Proveedor es responsable bajo las cláusulas 13.2 - 13.6 siguientes, de reemplazar el daño sufrido por el Comprador directa o indirectamente como resultado de una entrega defectuosa, de una violación a las regulaciones de seguridad oficiales o de cualquier otro motivo legal por el cual el Proveedor sea culpable de acuerdo a la ley nacional o internacional.

13.2 El deber de compensación solo se aplica si el Proveedor es responsable del daño. De lo contrario, el proveedor debe demostrar que no es responsable. Los derechos y recursos previstos en la Orden de Compra a favor del Comprador serán acumulativos y adicionales a todos los demás que por ministerio de ley le pudieren corresponder. En la medida de lo permitido por la ley, el Proveedor deberá defender, indemnizar y mantener al Comprador, así como a sus respectivos socios, agentes, funcionarios, empleados, sucesores y cesionarios, a salvo y libres de todo daño, pérdida, reclamación, responsabilidad o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados o de otros profesionistas, convenios o sentencias), que pudieren surgir como consecuencia de Mercancía defectuosa o de negligencia o actos u omisiones dolosas del Proveedor o de sus agentes, empleados o subcontratistas, así como de cualquier violación o incumplimiento del Proveedor de sus declaraciones y garantías, así como de los términos y condiciones de una Orden de Compra, incluyendo cualquier parte de estos Términos. Asimismo, el Proveedor deberá pagar y restituir al Comprador todo daño y/o perjuicio incidental o consecuencial que se le hubiere causado por incumplimiento del Proveedor o por haberle entregado Mercancía defectuosa.

13.3 Si se presentan demandas contra el Comprador conforme a las leyes de responsabilidad civil obligatoria hacia terceros, el Proveedor debe indemnizar al Comprador en la medida en que sea directamente responsable. Lo mismo aplica si las demandas se hacen directamente contra el Proveedor.

13.4 Si el Comprador tiene la intención de presentar demandas contra el Proveedor por lo anterior, el Comprador acepta notificar y consultar a detalle al Proveedor lo más pronto posible. El comprador debe darle al Proveedor la oportunidad de examinar el daño. Los socios contractuales deben acordar los pasos a seguir, especialmente en el caso de negociaciones de mediación y arbitraje.

13.5 El Proveedor se compromete a mantener un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad del producto por su propia cuenta, dicho seguro deberá cubrir al menos

\$1,000,000 EUR (un millón de Euros), mas no cubrir el riesgo de retiro de productos defectuosos del mercado, daños penales u otros, a menos que se acuerde lo contrario en circunstancias especiales. El Proveedor acepta proporcionar al Comprador una copia de la póliza del seguro en cualquier momento a solicitud de este último cuando este se lo requiera.

13.6 Si un cliente o un tercero presentan demandas en contra del Comprador por responsabilidad del producto, el Proveedor se compromete a sacar a salvo al Comprador a la primera solicitud de dichas demandas si el daño es causado por un producto defectuoso entregado. En estos casos, el Proveedor debe pagar todos los gastos y costas, incluyendo el costo de cualquier procedimiento legal y la contratación de asesoría legal.

En el caso de que sea necesario retirar producto del mercado o fuere ordenado por las autoridades, el Proveedor debe pagar todos los gastos y costas relacionados con el retiro.

14. Derechos de propiedad

14.1 El proveedor garantiza que no ha violado ningún derecho de propiedad o derecho de propiedad intelectual de terceros en la UE, América del Norte u otros países en los que fabrica o encarga la producción de los bienes en relación con su entrega. Lo mismo se aplica a los derechos de propiedad publicados en el extranjero.

14.2 El Proveedor se compromete a excluir y sacar a salvo al Comprador de todas y cada una de las demandas que sean presentadas por terceros en contra del Comprador por quebrantar derechos de propiedad industrial mencionados en la cláusula 14.1, y a reembolsar todos los gastos incurridos por el Comprador en relación con dichas demandas. Este derecho de reembolso es independiente de si el Proveedor es responsable o no.

14.3 La literatura, los datos y los materiales proporcionados por el Comprador al Proveedor con la intención de completar un pedido siguen siendo propiedad del Comprador y deben ser tratados con cuidado por el Proveedor. El comprador posee por sí solo, todos los derechos asociados a los mismos.

14.4 Los socios contractuales se comprometen a notificarse entre sí, tan pronto como tengan conocimiento, sobre cualquier riesgo de incumplimiento o presunto incumplimiento, y a trabajar juntos dentro de los límites de lo posible, para defenderse de tales demandas de incumplimiento.

15. Controles de origen y exportación

15.1 El proveedor debe proporcionar una declaración de origen para sus productos utilizando la frase "declaración del proveedor a largo plazo" especificada en el Reglamento (CE) N° 1207/2001. La declaración del proveedor a largo plazo debe estar firmada por un representante autorizado del Proveedor y presentada al Comprador a finales de cada enero.

15.2 El Proveedor debe notificar al Comprador sobre cualquier restricción a la exportación de los bienes, ya sea aplicable en el país de producción o en el destino del envío. El Proveedor debe notificar al Comprador si los productos están sujetos a aprobación de exportación/reexportación bajo las leyes de los EE.UU. Si el vendedor está domiciliado en la Unión Europea, debe notificar al Comprador los requisitos de autorización relacionados con los bienes y armamentos de doble uso de conformidad con las restricciones europeas a la exportación y su implementación en las leyes nacionales. Además, el Proveedor debe notificar al Comprador el número de clasificación relevante (por ejemplo, el número de clasificación de control de exportación ECON para productos de EE.UU., el número "AL" para productos en la lista de exportación alemana, etc.) y cualquier posible permiso excepcional para los productos. Los avisos al respecto deben dirigirse directamente al departamento Central de Transporte y Logística de BADER GmbH & Co. KG.

16. Fuerza mayor

En casos de fuerza mayor, el Comprador puede cancelar la totalidad o parte del contrato o solicitar el aplazamiento del cumplimiento para más adelante, sin que esto derive en el otorgamiento del derecho para presentar una queja o demanda por parte del Proveedor. Esto incluye cualquier mora en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, en la medida en que una parte no pueda cumplir con sus obligaciones específicamente como consecuencia de un hecho o evento que sea ajeno a su voluntad y que no derive de su culpa o negligencia, incluyendo, sin limitar, restricciones, prohibiciones, requerimientos o asignaciones impuestas o derivadas de un acto de autoridad gubernamental; embargos; incendios; explosiones; desastres naturales; disturbios sociales; guerras; motines y cualquier otro hecho ajeno a la voluntad humana. La variación de los precios o disponibilidad de los materiales, componentes o servicios, basados en las condiciones de mercado, acciones del proveedor, huelgas, conflictos laborales o disputas contractuales, no constituyen una excepción para el cumplimiento de las obligaciones, asumiendo el Proveedor dichos riesgos.

17. Confidencialidad

17.1 Los socios contractuales se comprometen a tratar como secretos industriales todos los detalles comerciales y técnicos que no son del dominio público y de los cuales obtengan conocimiento a través de la relación comercial. El Proveedor acepta utilizar únicamente la información confidencial proporcionada por el Comprador para el fin previsto.

17.2 Los subcontratistas deben contraer el mismo compromiso.

17.3 Las violaciones a la confidencialidad subsisten más allá de la terminación de la relación de suministro. Al final de la relación de suministro, el Proveedor se compromete a regresar al Comprador todos los secretos industriales del Comprador de los que haya adquirido conocimiento y que existan en forma física o se almacenen en medios electrónicos. El proveedor acepta borrar todos los secretos industriales relacionados con la relación de suministro de sus sistemas de procesamiento de datos. Los duplicados deben ser destruidos. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes durante los 10 años siguientes a la terminación de cualquier Pedido.

18. Retención de documentos que acrediten la propiedad

El Proveedor retendrá los documentos que acrediten la propiedad de los bienes entregados hasta que se paguen en su totalidad.

19. Protección de datos

El Proveedor autoriza que el Comprador digitalice, almacene y use PARA PROPÓSITO PROPIO, TODOS LOS DATOS NECESARIOS DEL PROVEEDOR PARA LLEVAR A CABO LA RELACIÓN COMERCIAL Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS ACORDADOS CON EL PROVEEDOR.

Las partes se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales a los que pudieran tener acceso, derivado de la aplicación de los presentes Términos, aplicando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Por lo anterior, las partes se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información proporcionada, obligación que subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las partes como resultado de un Pedido. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad a que se refiere la Ley antes aludida, sea respetado en todo momento.

20. Cancelación, cláusula de separabilidad, elección y lugar de jurisdicción

20.1 Si un socio contractual deja de pagar o presenta recurso de quiebra o insolvencia o se entabla un procedimiento de solución judicial o extrajudicial en su contra, el otro socio contractual tiene derecho a retirarse del contrato.

20.2 El Comprador podrá dar por terminado total o parcialmente la Orden de Compra, sin necesidad de resolución, y sin responsabilidad alguna, si el Proveedor (a) rechaza, incumple o amenaza con incumplir cualquiera de los términos de la Orden de Compra; (b) incumple o amenaza con incumplir con la entrega de Mercancía o la realización de algún servicio derivado de la Orden de Compra; (c) incumple con requisitos razonables de calidad que puedan poner en riesgo la oportuna y apropiada terminación, en su caso, o entrega de la Mercancía y no subsana el incumplimiento dentro de los **15 días** naturales (o un período menor de tiempo si resultare comercialmente razonable bajo las circunstancias) siguientes a la recepción de la notificación que por escrito le haga el Comprador especificándole el incumplimiento; (d) si se llegare a presentar alguna situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra del Proveedor, en caso de surgir cualquier otro procedimiento corporativo o judicial que afecte o que sea susceptible de afectar su capacidad financiera actual o su capacidad para cumplir con sus obligaciones para con el Comprador y, en general (e) si incumple con cualquiera de los Términos aquí establecidos.

20.3 Si una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones y de cualquier otro acuerdo, sea o deje de ser válida, no afectará la validez del resto del contrato. Los socios contractuales se comprometen a reemplazar las disposiciones que sean inválidas con otras que efectivamente regulen, sirvan y se acerquen más al propósito comercial original.

20.4 Se excluye la aplicación de la Convención de La Haya relativa a la Ley Uniforme sobre la Venta Internacional de Mercancías, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), y las demás leyes que rigen los conflictos de intereses y cualquier otra convención.

20.5 La Mercancía que se compre mediante una Orden de Compra, pudiera estar sujeta a un proceso industrial y pudiera estar exenta del pago de impuestos por ventas. De ser el caso, el número del Registro Federal de Contribuyentes y cualquier otra información necesaria para la exención estará contenida en la Orden de Compra, o será de alguna otra manera proporcionada por el Comprador. Las obligaciones del Proveedor frente al Comprador subsistirán a

pesar de la terminación de una Orden de Compra, por cualquier causa, salvo que se establezca lo contrario en la Orden de Compra.

20.6 El lugar de cumplimiento de las obligaciones de entrega del Proveedor es el punto de recepción o uso designado por el Comprador.

20.7 El lugar de cumplimiento de las obligaciones de pago del Comprador es el domicilio social del Comprador.

20.8 Las partes en este acto convienen en que todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, y renunciando en consecuencia al beneficio de cualquier otro fuero que tengan o llegaren a tener en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

20.9 El Comprador tiene también derecho de demandar al Proveedor en su tribunal de jurisdicción general si así lo decide

Los presentes Términos serán aplicables y vigentes, a partir de julio de 2018, y están sujetos a cambios sin previo aviso, sin necesidad de notificación. La versión actual de los Términos podrá solicitarse al teléfono +52 477 1524613, o a través del correo electrónico: Ivanna.Pesquera@bader-leather.com o pueden ser consultados en la página web: <https://bader-leather.com>. Tanto la versión en idioma español como en idioma inglés de los presentes Términos, serán obligatorias para el Proveedor. No obstante lo anterior, en caso de cualquier inconsistencia entre las versiones en inglés y en español, la versión en español prevalecerá.

Bader GmbH & Co. KG, válido a partir de Julio, 2018

**Términos y Condiciones Generales de Compra
D5/344-18**